

NIIF Completas – Boletín de Actualización: Julio 2015
Boletín 2015-07 Julio del 2015
Bienvenido al boletín de actualización de las NIIF

Contenido:

COMITÉ DE INTERPRETACIONES	2
Revaluación de una inversión en una operación conjunta.....	2
Caso para Mejoras Anuales. Costos de financiamiento en activos completados. ...	2
Nuevos temas.....	3
Reconocer interés sobre pagos anticipados.....	3
Reconocimiento de impuesto diferido.....	3
Decisiones definitivas.....	3
IASB.....	4
Actividades con tarifa regulada.....	4
Contratos de seguro.....	4
Debido proceso de la taxonomía de las IFRS.	4
Ingresos por contratos con clientes.....	5
Contribución y venta de activos entre un inversionista y una asociada o negocio conjunto.....	5
Modificaciones a la IFRS 5.....	5
Alcance de la IFRS 12.....	5
IAS 37, <i>Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes</i>	5
<i>Consulta de la Agenda</i> , solicitud de puntos de vista.....	6
Modificación a la IFRS 12, <i>Impuesto a las Ganancias</i>	6
Mejoras del ciclo 2014-2016.....	6
Macrocoberturas.....	6
Valuación de inversiones cotizadas en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos a valor razonable.....	7
Instrumentos financieros con características de capital.....	7

COMITÉ DE INTERPRETACIONES

El Comité de Interpretaciones se reunió el 14 de julio para su junta bimestral, en la cual discutió los siguientes temas:

Revaluación de una inversión en una operación conjunta.

El Comité recibió una solicitud de aclarar si, cuando una entidad tiene una inversión en una operación conjunta que no le da control conjunto y hace una adicional que lo convierte en operador con control conjunto, debe reevaluar la parte que ya tenía a valor razonable en la fecha de la adquisición. El Comité discutió qué otras situaciones de aumento o disminución de control pueden darse y cómo deben tratarse, con objeto de establecer guías, que no existen en la IFRS 3, *Combinaciones de Negocios*. Se identificaron 14 tipos de transacciones, pero como varias de ellas no originan diversidad en la práctica, se acordó enfocarse a tres tipos de transacciones:

- la obtención de control en una operación conjunta, a partir de ser operador conjunto o simple inversionista;
- la pérdida de control, que lleva a tener control conjunto de una operación o a ser un inversionista en una operación conjunta; y
- cambio en participación que lleve a un inversionista en una operación conjunta a obtener control conjunto en la misma:

El Comité pidió al Staff analizar cómo reconocer estas transacciones con base en los principios existentes. Cualquier guía que sea desarrollada se comunicará a los equipos del IASB que están trabajando en proyectos sobre temas similares y se obtendrá información de los mismos.

La mayoría de las respuestas recibidas apoya los cambios propuestos, pues dan soluciones prácticas y reducen el riesgo de diversidad de reconocimiento; sin embargo, algunos pidieron aclaraciones o simplificaciones para aplicar los cambios a nuevos otorgamientos o los existentes a momento de emitir los cambios. El Comité discutió estas solicitudes y concluyó sobre cómo deben ser aplicadas. El Staff presentará las recomendaciones al Consejo del IASB en una junta futura.

Caso para Mejoras Anuales. Costos de financiamiento en activos completados.

El Comité concluyó en su junta de mayo que, cuando un activo es completado y los intereses de un financiamiento obtenido específicamente para su construcción ya no son capitalizables, el financiamiento debe pasar a ser parte de los que tiene la entidad para financiar sus actividades en general. Sin embargo, el párrafo 12 de la IAS 23, *Costos por préstamos*, no indica qué hacer cuando el activo es completado y subsiste el financiamiento. El Comité revisó en esta junta la redacción propuesta de la modificación y acordó presentarla al Consejo del IASB.

Nuevos temas.

El Comité discutió los siguientes nuevos temas, llegando a ciertas decisiones tentativas:

Reconocer interés sobre pagos anticipados.

Se recibió una solicitud de aclarar si un comprador puede reconocer un interés ganado sobre un pago anticipado para la compra de inventarios a largo plazo, que incrementaría el costo de los inventarios y, por ende, el costo de ventas. El Comité discutió el caso, observando que cuando se difiere el pago de una compra en forma significativa, la IAS 2, *Inventarios*, y la IAS 16, *Propiedades, Planta y Equipo*, establecen que debe considerarse que hay un financiamiento y se reconoce un efecto de intereses sobre el pasivo. Se realizó un sondeo de opinión sobre la consideración anterior podría aplicarse al financiar al proveedor con un pago anticipado a largo plazo, considerando esas disposiciones en sentido contrario. Sin embargo, el sondeo de opinión aportó resultados muy limitados. El Comité concluyó que cuando se identifica el componente de financiamiento en un contrato de suministro, ese debe reconocerse por separado; sin embargo, eso se requiere de juicio para identificar esos componentes. El Comité decidió no incorporar este caso a su agenda de interpretaciones y la Decisión se subirá a su página.

Reconocimiento de impuesto diferido.

El Comité recibió un pregunta sobre cómo debe reconocerse un impuesto diferido que no surge de transacciones reconocidas en el estado de resultados sino por el hecho de que la deducción de las inversiones en propiedades, planta y equipo se determinan en moneda local, que es una moneda distinta a la funcional de la entidad. El Comité concluyó que, con base en el párrafo 41 de la IAS 12, *Impuesto a las Ganancias*, cuando la base fiscal de un activo no monetario se determina en una moneda distinta a la funcional, surge un impuesto diferido y se reconoce en resultados de acuerdo con el párrafo 58 de la IAS 12, y se presenta junto con el efecto de otros impuestos diferidos y no como parte de efectos de cambios en tipo de cambio en el estado de resultados. El párrafo 79 de la IAS 12 requiere que los efectos de los componentes importantes del gasto de impuestos se revelen, y cuando los efectos en tipo de cambio representan un efecto importante, deben ser revelados. Dado que los requerimientos en las IFRS son claros, el Comité decidió no incorporar este caso a su agenda de interpretaciones y la Decisión se subirá a su página.

Decisiones definitivas.

El Comité discutió cómo deben determinarse las expectativas de aportaciones futuras a un fondo de pensiones administrado por un tercero. Después de discutir el tema concluyó que las contribuciones esperadas para el periodo deben determinarse en función de lo acordado con el administrador externo del plan y que las aportaciones futuras deben estimarse considerando que continúan los mismos factores de fondeo mínimo y la entidad no debe asumir ningún cambio a dichos factores, si éstos no han sido aprobados por el administrador del plan. Asimismo, los supuestos de fondeo futuro deben ser consistentes con aquellos

utilizados para determinar costos futuros, ya que los párrafos 17 y 21 de la IFRIC 14, *El Límite de un activo sobre Beneficio Definido, Requerimientos de Fondo Mínimo y su Interacción*, requieren que se utilicen supuestos consistentes con la situación existente al final del periodo. Dado que los requerimientos en las IFRS son claros, el Comité decidió no incorporar este caso a su agenda de interpretaciones y la Decisión final se subirá a su página.

Ver resumen de lo discutido en la junta (en inglés) preparado por el Staff del IASB en: <http://media.ifrs.org/2015/IFRIC/July/IFRIC-Update-July-2015.pdf>

IASB

El Consejo del IASB llevó a cabo su junta mensual del 20 al 22 de julio de 2015. Los temas discutidos fueron los siguientes:

Actividades con tarifa regulada.

El Consejo discutió varios enfoques para tratar el reconocimiento de un cierto tipo de actividad con tarifa regulada, descrito como “regulación de tarifa definida”. El Consejo expresó al Staff sus puntos de vista, aun cuando no se tomó ninguna decisión. Se discutirán modelos contables de otros temas en juntas futuras.

Contratos de seguro.

El Consejo continuó sus deliberaciones sobre contratos de seguro y acordó que la diferencia que resulte en valorar ciertos activos bajo la IFRS 9: *Instrumentos Financieros*, y la IAS 39: *Instrumentos Financieros, Reconocimiento y Valuación*, se reconocerá en otro resultado integral (ORI). Los activos son los que han sido o hubieran sido clasificados a costo amortizado o como disponibles para la venta de acuerdo con la IAS 39 y se clasifican como a valor razonable a través de utilidad o pérdida de acuerdo con la IFRS 9, así como aquellos que están relacionados con actividades de seguro, en tanto la entidad reconozca los contratos emitidos de acuerdo con la IFRS 4, *Contratos de Seguro*, y aplique la IFRS 9 en conjunto con la IFRS 4. El Consejo evaluará en una junta futura como identificar esos activos, las revelaciones adicionales a efectuar y los requerimientos aplicables al transferir los activos dentro de un grupo. El Consejo seguirá evaluando las consecuencias de aplicar la IFRS 9 en entidades que aplican la IFRS 4, a aplicar en tanto no sea vigente la nueva norma de contratos de seguro que está en proceso.

Debido proceso de la taxonomía de las IFRS.

El Staff proporcionó un análisis de los comentarios recibidos en una prueba de la taxonomía de las IFRS que se llevó a cabo en una consulta de la *Iniciativa de Revelaciones*. No se tomaron decisiones durante la junta; sin embargo, la mayoría de los consejeros indicaron que debe prepararse una “*Actualización Propuesta de la Taxonomía de las IFRS*” cuando una norma es finalizada. El Staff discutirá como llevar a cabo el proceso debido para desarrollar y aprobar una *Actualización de la Taxonomía de las IFRS* con el Comité de

Supervisión de Debido Proceso en su junta de octubre para iniciar una consulta pública de dicho proceso.

Ingresos por contratos con clientes.

El Consejo analizó un resumen de las respuestas a la auscultación de la modificación de fecha de entrada en vigencia de la IFRS 15, *Ingresos por Contratos con Clientes* y decidió proceder con el diferimiento de la fecha de entrada en vigor de la IFRS 15, para que sea el 1° de enero de 2018. Se permitirá su aplicación anticipada. La modificación será publicada en el mes de septiembre.

Contribución y venta de activos entre un inversionista y una asociada o negocio conjunto.

El Consejo decidió que este tema será tratado dentro del proyecto de método de participación. Asimismo, decidió que la fecha de entrada en vigor de la modificación que fue aprobada en septiembre de 2015 se difiere indefinidamente, aun cuando puede ser aplicada anticipadamente. Dicha modificación estableció que la utilidad o pérdida se elimina en la proporción que se tiene de la asociada o del negocio conjunto, afectando la inversión en la misma. Se dará un plazo de 60 días, para auscultar las propuestas anteriores (incluyendo el cambio en la fecha de vigencia), que originalmente era de enero de 2016.

Modificaciones a la IFRS 5.

Se discutieron varias posibles modificaciones a la IFRS 5, *Activos no Circulantes Mantenedos para Venta y Operaciones Discontinuas*, acordando segregar las modificaciones que serán necesarias en dos paquetes, según éstas puedan ser tratadas por el IASB en un corto o mediano a largo plazo. Las segundas se incluirán en la *Consulta de la Agenda* que se iniciará próximamente. Se decidió que algunos de los temas a discutir en el corto plazo serán referidos al Comité de Interpretaciones.

Alcance de la IFRS 12.

Se discutió una aclaración al alcance de la IFRS 12, *Revelación de Participación en Otras Entidades* y su interacción con la IFRS 5. El tema es si las revelaciones requeridas por la IFRS 12 deben aplicar a participación que está clasificada como mantenida para venta. El Consejo concluyó que el objetivo es que la IFRS 12 aplique independientemente que la inversión esté clasificada como mantenida para venta. Consecuentemente, decidió incluir una modificación a la IFRS 12, que se incluirá en las modificaciones a auscultar en septiembre.

IAS 37, Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes.

El Consejo discutió los cambios que considera deben de hacerse a la IAS 37 y si debe iniciarse un proyecto para hacer esos cambios y cuál sería su alcance. Se decidió que por las implicaciones que tendría este proyecto con el de Marco Conceptual (MC), es necesario esperar a terminar el proyecto del MC antes de iniciar un nuevo proyecto para

modificaciones a la IAS 37. Mientras tanto el Staff continuará recogiendo información de que asuntos deben verse dentro de este proyecto.

Consulta de la Agenda, solicitud de puntos de vista.

El IASB revisó un resumen del sondeo realizado hasta la fecha (incluyendo consultas con el Advisory Council) y el contenido de las preguntas que se harán en la solicitud de puntos de vista de la consulta. Se observó la relación que tiene este proyecto con el Revisión de la Estructura y Efectividad de la Fundación IFRS, publicada en el mes de julio. Todos los consejeros estuvieron de acuerdo con el contenido de la solicitud de puntos de vista y de emitirla en el mes de agosto.

Modificación a la IFRS 12, *Impuesto a las Ganancias*.

El Consejo revisó el debido proceso relativo a una modificación focalizada a la IAS 12, relativa al reconocimiento de un activo por impuestos diferidos por pérdidas no realizadas. El Consejo decidió que la modificación debe emitirse sin necesidad de una nueva auscultación y que su fecha efectiva será el 1° de enero de 2017, permitiendo aplicación anticipada.

Mejoras del ciclo 2014-2016.

El Consejo revisó el debido proceso llevado a cabo para publicar el proyecto de Mejoras Anuales a las IFRS, Ciclo 2014-2016, incluyendo la modificación antes comentada sobre el alcance a la IFRS 12. Los consejeros estuvieron de acuerdo con la publicación y un plazo de auscultación de 90 días. Se espera que el proyecto se someta a auscultación en el cuarto trimestre de 2015.

Macrocoberturas.

El Consejo concluyó que el Documento para Discusión sobre Reconocimiento de una *Administración Dinámica de Riesgo: un Enfoque de Revaluación del Portafolio para Macrocoberturas*, fue exitoso al obtener puntos de vista de los interesados y confirmar la necesidad del proyecto. Sin embargo, la información recibida aún no le permite desarrollar propuestas para un proyecto de norma a auscultar. Por lo tanto, el proyecto quedará en el programa de investigación con el propósito de emitir un segundo Documento para Discusión. Si al desarrollar dicho documento una solución integral sobre reconocimiento, valuación y revelación llegara a surgir, se consideraría la posibilidad de pasar directamente a un proyecto de norma a auscultar.

Se discutió el proceso para identificar necesidades de los interesados y se concluyó que el proceso no debe sólo explorar las necesidades de información cuando se llevan a cabo actividades de administración dinámica de riesgo, sino también necesidad de información de cuando las entidades se enfrentan a riesgos de tasa de interés, pero no llevan a cabo una actividad dinámica para administrar dichos riesgos.

Valuación de inversiones cotizadas en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos a valor razonable.

Se discutió como proceder con las propuestas de valuación incluidas en el proyecto para discusión sobre este tema. El Consejo concluyó se requiere mayor investigación sobre este tema. Asimismo, el Consejo decidió que se requiere mayor investigación sobre la valuación del monto recuperable de una unidad generadora de efectivo sobre la base de valor razonable menos costos de disposición, cuando dicha unidad generadora de efectivo es una entidad cotizada en un mercado activo.

Instrumentos financieros con características de capital.

El Consejo continuó su discusión de este proyecto de investigación, deliberando la importancia de las diversas evaluaciones de las características de los derechos que los usuarios de la información podrían hacer, utilizando información provista por los estados de situación financiera y de desempeño financiero. El Consejo estuvo de acuerdo con el análisis del Staff que algunas de las características de los derechos pueden ser más relevantes para algunas de las evaluaciones. No se tomaron decisiones.

Ver resumen de lo discutido en la junta preparado por el Staff del IASB (en inglés) en:
<http://media.ifrs.org/2015/IASB/July/July-2015-IASB-Update.pdf>